Armenia, Quindío diciembre de 2025

DOCTORA

ANGIE LORENA MARQUES MORENO
Supervisora convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad No. 004 de 2025
Corporación autónoma regional del Quindío – CRQ

ASUNTO: solicitud primer desembolso

Cordial saludo;

Respetada doctora, por medio de la presente me permito solicitar el pago del primer desembolso del convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad No. 004 de 2025, en cumplimiento de lo establecido en la CLAUSULA QUINTA. A la vez me permito enviar cronograma y documento de comunicación externa "plan estratégico de comunicaciones" para el desarrollo de la ejecución del proyecto de educación suscrito con la CRQ.

LUZ PATRICIA MANJARES CASTIBLANCO
CC: 24.575.643

ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE
NIT: 900044996-4

DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN EXTERNA "PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES" PARA LOS PROCESOS DE GOBERNANZA AMBIENTAL EN MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 004 DE 2025

Objetivo: Identificar el nivel de conocimiento, actitudes y prácticas relacionadas con la educación ambiental en los municipios de Salento, Filandia, Génova y Quimbaya.

PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIONES

Convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad #004 de 2025 entre la Corporación Autónoma Regional del Quindío y Asociación ecológica para el sostenimiento y fortalecimiento del Quindío Verde,

Documento técnico plan estratégico de comunicaciones en el marco de la ejecución del convenio

Proyecto: Implementación de acciones estratégicas de educación ambiental y comunicación comunitaria en áreas urbanas y rurales priorizadas para el *fortalecimiento de capacidades para la conservación y preservación de los recursos* naturales y la protección de la fauna en los municipios de Génova, Salento, Quimbaya y Filandia – Departamento del Quindío.

1. Objetivo del Plan Estratégico de Comunicaciones

Diseñar e implementar estrategias de comunicación externa orientadas al fortalecimiento de los procesos de gobernanza en la gestión ambiental y participación social, dirigidas a líderes comunitarios, Juntas de Acción Comunal, acueductos rurales y comercio local de los municipios de Génova, Salento, Quimbaya y Filandia, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, promoviendo la apropiación social del conocimiento ambiental, la corresponsabilidad ciudadana y la toma de decisiones informadas en el territorio.

2. Enfoque Estratégico de Comunicación

El Plan Estratégico de Comunicaciones se fundamenta en un enfoque educativo, comunitario y participativo, orientado a:

- Fortalecer capacidades locales en gestión ambiental.
- Promover la gobernanza ambiental como ejercicio colectivo.
- Incentivar la participación social organizada.
- Sensibilizar sobre prácticas responsables, como el no uso de la pólvora, la protección de la fauna y el cuidado de los recursos naturales.

Las acciones comunicativas se desarrollarán mediante lenguajes claros, pedagógicos y culturalmente pertinentes, adaptados a los contextos urbanos y rurales de los municipios priorizados.

3. Actividades Estratégicas de Comunicación

3.1 Implementación de estrategias de comunicación comunitaria

Implementar estrategias de comunicación orientadas a la promoción de la gobernanza en gestión ambiental y la participación social, dirigidas a líderes comunitarios, Juntas de Acción Comunal, comercio local y acueductos rurales de los municipios de Génova, Salento, Quimbaya y Filandia, jurisdicción de la CRQ.

3.2 Diseño y elaboración de piezas publicitarias

Elaborar piezas publicitarias orientadas a los procesos de:

- Gobernanza en gestión ambiental
- No uso de la pólvora
- Participación social

Dirigidas a líderes comunitarios, Juntas de Acción Comunal, comercio local y acueductos rurales de los municipios de Génova, Salento y Quimbaya.

Las piezas se diseñarán bajo lineamientos institucionales, con mensajes pedagógicos, gráficos claros y llamados a la acción comunitaria.

3.3 Divulgación de piezas informativas – Gobernanza y participación social

Divulgar piezas informativas a través de diferentes medios de comunicación (radiales, digitales, comunitarios y redes sociales), relacionadas con los procesos de gobernanza en gestión ambiental y participación social, dirigidas a líderes comunitarios, Juntas de Acción Comunal, acueductos rurales y comercio local de los municipios de Génova, Salento y Quimbaya, departamento del Quindío.

3.4 Divulgación de piezas informativas – No uso de la pólvora

Divulgar piezas informativas a través de los diferentes medios de comunicación para la sensibilización sobre el no uso de la pólvora durante la temporada decembrina, en los municipios de Génova, Salento, Quimbaya y Filandia, jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

4. Diseño de Documentos Pedagógicos

Diseñar documentos pedagógicos orientados al fortalecimiento de capacidades comunitarias, en formato didáctico y accesible, sobre las siguientes temáticas ambientales:

- Gobernanza ambiental
- Cambio climático
- Uso y ahorro eficiente del agua
- Gestión del riesgo
- Gestión integral de residuos sólidos

Estos documentos estarán dirigidos a líderes comunitarios, Juntas de Acción Comunal, acueductos rurales y actores locales, y servirán como material de apoyo para procesos de educación y sensibilización ambiental.

5. Impresión y Difusión de Material Pedagógico

Realizar la impresión y difusión del material técnico de apoyo, en formato pedagógico, orientado al fortalecimiento de capacidades comunitarias en las temáticas de:

- Gobernanza ambiental
- Cambio climático
- Uso y ahorro eficiente del agua
- Gestión del riesgo
- Residuos sólidos

La difusión se realizará en espacios comunitarios, encuentros ciudadanos y escenarios de participación social en los municipios priorizados.

6. Material Pedagógico para el No Uso de la Pólvora

Realizar el diseño, impresión y difusión de material técnico de apoyo, en formato pedagógico, orientado a la sensibilización sobre el no uso de la pólvora, en los municipios de Génova, Salento, Quimbaya y Filandia, departamento del Quindío, priorizando mensajes de protección de la fauna, la niñez, la salud pública y el ambiente.

7. Resultados Esperados del Plan de Comunicaciones

- Incremento en el nivel de conocimiento y apropiación de la gobernanza ambiental en las comunidades priorizadas.
- Mayor participación social en procesos ambientales locales.
- Sensibilización efectiva frente al no uso de la pólvora.
- Fortalecimiento de capacidades comunitarias en temas ambientales estratégicos.
- Posicionamiento institucional de la CRQ como autoridad ambiental cercana al territorio y a la comunidad.

1. MATRIZ ESTRATÉGICA DE COMUNICACIONES

Proyecto de Educación Ambiental y Comunicación Comunitaria – CRQ

Eje estratégico	Objetivo comunicacional	Público objetivo	Mensajes clave	Estrategias	Productos comunicativos	Canales de difusión
Gobernanza en gestión ambiental	Fortalecer la comprensión y apropiación comunitaria de la gobernanza ambiental como herramienta para la protección del territorio	Líderes comunitarios, JAC, acueductos rurales, comercio local	• La gestión ambiental es una responsabilidad compartida • La participación fortalece la protección del territorio • Las decisiones locales construyen sostenibilidad	Comunicación pedagógica y territorial con enfoque participativo	• Piezas gráficas educativas • Cuñas radiales • Spots audiovisuales • Documentos pedagógicos	Medios comunitarios, redes sociales, espacios comunitarios, impresos
Participación social	Promover la participación activa de la comunidad en procesos ambientales locales	Líderes comunitarios, JAC, comunidad en general	• Participar es decidir sobre el futuro del territorio • La organización comunitaria genera impacto ambiental positivo	Sensibilización comunitaria y visibilización del liderazgo local	• Piezas informativas • Material gráfico impreso • Contenidos pedagógicos	Jornadas comunitarias, redes sociales, medios locales

Eje estratégico	Objetivo comunicacional	Público objetivo	Mensajes clave	Estrategias	Productos comunicativos	Canales de difusión
No uso de la pólvora	Sensibilizar sobre los impactos de la pólvora en la fauna, el ambiente y la salud pública	Familias, comercio local, líderes comunitarios	• La pólvora afecta la fauna y la vida • Celebrar sin pólvora es cuidar el territorio • La tradición no debe poner en riesgo la vida	Comunicación preventiva con enfoque emocional y cultural	• Piezas gráficas • Cuñas radiales • Material pedagógico impreso	Medios locales, redes sociales, puntos de encuentro comunitarios
Fortalecimiento de capacidades ambientales	Educar y capacitar a la comunidad en prácticas ambientales sostenibles	Comunidad urbana y rural, líderes, JAC, acueductos	• El conocimiento fortalece la gestión ambiental • Pequeñas acciones generan grandes cambios	Comunicación educativa estructurada	• Documentos pedagógicos temáticos • Material técnico impreso	Talleres, encuentros comunitarios, difusión física y digital

2. PLAN OPERATIVO DE COMUNICACIONES

Proyecto Educación Ambiental y Comunicación Comunitaria – CRQ

2.1 Objetivo Operativo

Implementar de manera organizada y coherente las acciones de comunicación externa del proyecto, garantizando la producción, difusión y apropiación de contenidos pedagógicos y preventivos que fortalezcan la gobernanza ambiental, la participación social y la protección de los recursos naturales y la fauna.

2.2 Plan de acciones operativas

Acción 1. Producción de piezas publicitarias pedagógicas

Descripción:
Diseño y elaboración de piezas gráficas, cuñas radiales y spots audiovisuales orientados a la gobernanza ambiental, participación social y no uso de la pólvora.

Productos:

- Piezas gráficas educativas
- Cuñas radiales de 30 segundos
- Spots audiovisuales

Público:
Líderes comunitarios, JAC, comercio local, acueductos rurales, comunidad general.

Acción 2. Divulgación de piezas informativas

Descripción:
Difusión de los contenidos producidos a través de medios de comunicación comunitarios, redes sociales y espacios territoriales en cada municipio priorizado.

Productos:

- Contenidos divulgados en medios locales
- Material gráfico distribuido en territorio

Canales:
Medios comunitarios, redes sociales, puntos físicos comunitarios.

Acción 3. Diseño de documentos pedagógicos

Descripción:
Elaboración de documentos pedagógicos orientados al fortalecimiento de capacidades comunitarias en las siguientes temáticas:

- Gobernanza ambiental

- Cambio climático
- Uso y ahorro eficiente del agua
- Gestión del riesgo
- Residuos sólidos

Productos:

- Documentos pedagógicos temáticos (formato educativo)

Acción 4. Impresión y difusión del material pedagógico

Descripción:
Impresión y entrega del material pedagógico en espacios comunitarios, jornadas de socialización y encuentros locales.

Productos:

- *Material pedagógico impreso y distribuido*

Acción 5. Campaña pedagógica "No uso de la pólvora"

Descripción:
Diseño, impresión y difusión de material pedagógico específico para sensibilizar sobre el no uso de la pólvora en temporada decembrina.

Productos:

- Material gráfico y pedagógico impreso
- Cuñas y mensajes preventivos

2.3 Cronograma general (referencial)

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Diseño de piezas publicitarias	X					

Producción cuñas y spots	X	X				
Divulgación en medios	X	X	X	X	X	X
Diseño documentos pedagógicos	X	X				
Impresión y difusión material	X	X	X			
Campaña no uso de pólvora	X					

(El cronograma puede ajustarse a la duración contractual real).

2.4 Indicadores de seguimiento

- Número de piezas producidas y difundidas
- Cantidad de material pedagógico impreso y entregado
- Alcance comunitario de las acciones comunicativas
- Participación de actores locales en procesos de difusión

2.5 Responsables

- Equipo de comunicaciones del proyecto
- Profesional encargado de educación ambiental
-
- Articulación con la CRQ y supervisión contractual

LUZ PATRICIA MANJARES CASTIBLANCO
CC: 24.575.643

ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA
EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO
DEL QUINDÍO VERDE
NIT: 900044996-4

CRONOGRAMA DE AJECUCION MES DE DICIEMBRE DE 2025

Nombre Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS URBANAS Y RURALES PRIORIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROTECCION DE FAUNA EN LOS MUNICIPIOS DE GÉNOVA, SALENTO Y QUIMBAYA Y FILANDIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO						
Objetivo General:	GENERAR PROCESOS DE EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS URBANAS Y RURALES PRIORIZADAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PROTECCION DE *FVAUNA EN LOS EN LOS MUNICIPIOS DE GÉNOVA, SALENTO, QUIMBAYA Y FILANDIA DEL* DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO						
	FUENTES DE FINANCIACION			*Diciembre*			
OBJETIVOS / ACTIVIDADES / ACCION	VALOR/TOTAL	Aportes CRQ	Aportes PROPONENTE	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Objetivo Especificos 1:							
DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EXTERNAS PARA LOS PROCESOS DE GOBERNANZA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A LÍDERES COMUNITARIOS, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, ACUEDUCTOS RURALES , COMERCIO LOCAL DE LOS MUNICIPIOS DE GÉNOVA - SALENTO, QUIMBAYA Y FILANDIA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ.	99,478,617	79,338,348	20,140,269				
Actividad (es) 1.1:							
Implementar estrategias de comunicación para la promoción de la gobernanza en gestión ambiental y participación social dirigidos a líderes comunitarios, juntas de acción comunal, comercio local y acueductos rurales de los municipios de Génova, Salento y Quimbaya y filandia jurisdicción de la corporación autónoma regional del Quindío.	99,478,617	79,338,348	20,140,269				
Acción (es) 1.1.1:							
Elaborar piezas publicitarias para los procesos de Gobernanza en Gestión ambiental, no uso de la polvora y participación social dirigido a líderes comunitarios, Juntas de acción comunal, comercio local y acueductos rurales de los municipio de Genova, Salento, Quimbaya.	10,361,578		10,361,578				
Acción (es) 1.1.2:							
Acción (es) 1.1.3:							
Divulgar piezas informativas a través de los diferentes medios de comunicación para los procesos de no uso de la polvora en la temporade decembrina en los municipios de Génova, Salento, Quimbaya y Filandia, jurisdicción de la corporación autónoma regional del Quindío.	31,818,348	31,818,348					
Acción (es) 1.1.4:							
Diseñar documentos pedagógicos orientados al fortalecimientodo de Capacidades de la comunidad en temáticas ambientales de: - Gobernanza Ambiental - Cambio Climático - uso y ahorro eficiente del agua. - Gestion del riesgo - Residuos solidos	3,654,914		3,654,914				
Acción(es) 1.1.5:							
Realizar la impresión y difusión del material técnico de apoyo, en *formato pedagógico orientado al fortaleciendo de capacidades de la* comunidad en temáticas ambientales de: - Gobernanza Ambiental - Cambio Climático - uso y ahorro eficiente del agua. - Gestion del riesgo - Residuos solidos	6,123,777		6,123,777				
Acción(es) 1.1.6:							
Realizar el Diseño, impresión y difusión del materiat técnico de apoyo, en formato pedagógico orientado al no uso de la polvora los municipios de Genova, Salento, Filandia y Quimbaya del departamento del Quindio	47,520,000	47,520,000					
Objetivo Especificos 2:							
IMPLEMENTAR PROCESOS DE GOBERNANZA EN GESTIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LÍDERES COMUNITARIOS, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y ACUEDUCTOS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DE GÉNOVA - SALENTO Y QUIMBAYA, JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ.	41,278,540	41,278,540	0				
Actividad (es) 2.1:							
Implementar acciones para la identificación de problemáticas asociadas a la gobernanza ambiental y participación social dirigida a líderes comunitarios, juntas de acción comunal y acueductos rurales de los municipios de Génova, Salento y Quimbaya, jurisdicción de la corporación autónoma regional del Quindío.	41,278,540	41,278,540	0				
Acción (es) 2.1.1:							
Diseñar y Aplicar encuestas para la identificacion de las problematicas asociadas a los procesos de gobernanza en gestion ambiental y participacion social	23,010,432	23,010,432					
Acción (es) 2.1.2:		18,268,108					
Diseñar y socializar documento de evaluacion de las problematicas ambientales asociadas a los procesos de gobernanza en gestion ambiental y participacion social	18,268,108	18,268,108					
VALOR A EJECUTAR MES DE DICIEMBRE	140,757,157	120,616,888	20,140,269				

Espacio para
Logo Corporativo

ASOCIACION ECOLOGICA PARA
NIT 900.044.996-
BRR LAURELES III ET MZ 1 CA 4
Tel: (036) 7541876
Calarca - Colombia
fundacionquindioverde@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FAC 206

Señores	Corporacion Autonoma Regional Del Quindio		
NIT	890.000.447-8	**Teléfono**	(606) 7460679
Dirección	Calle 19 Norte No 19-55	**Ciudad**	Armenia - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	*18/12/2025, 19:12*
Expedición	18/12/2025, 19:12
Vencimiento	18/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Pago anticipado correspondiente al 20% de los aportes de la CRQ, en marco de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD NO. 004 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO Y LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE.	1.00	80,572,960.00

Total items: 1

Total Bruto	80,572,960.00
Total a Pagar	*80,572,960.00*

Valor en Letras:
Ochenta millones quinientos setenta y dos mil novecientos sesenta pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 80,572,960.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085892485 aprobado en 20241223 prefijo FAC desde el número 201 al 250 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 0db71146d48791443452155ff07fb037d760b22f1d85d6a648d78dd834448d20f8e3d400ccea24243314159b47aedd15

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML.

Banco de Occidente

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **ASOCIACION ECOLOGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMENTO DEL QUINDIO VERDE**. identificada con NIT número **900044996-4** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE mediante la **CUENTA AHORROS** No **031-20943-0** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación del cliente es ser un cliente activo del **Banco de Occidente.**

Expedimos esta certificación hoy, 20 de noviembre del 2025.

Cordialmente,

MARIA SULDERY MARIN G

MARIA SULDERY MARIN GONZALEZ
Oficina Armenia
7357333 – 61200

ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÌO VERDE

NIT: 900044996-4

CERTIFICADO.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Persona jurídica
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Armenia, diciembre de 2025

Los suscritos, **LUZ PATRICIA MANJARRES CASTIBLANCO** y **HECTOR FABIO FUENTES SANCHEZ**, actuando como Representante Legal y Contador, respectivamente, de la Organización No Gubernamental, **ASOCIACION ECOLOGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE**, con **NIT. 900.044.996-4,** creada y registrada mediante personería jurídica No. S0502392 del 30 de agosto de 2005 ante la Cámara de Comercio de la Ciudad de Armenia, bajo la gravedad de juramento, nos permitimos certificar que esta entidad sin ánimo de lucro, a la fecha no cuenta con personal vinculado y que se encuentra al día y a paz y salvo, con sus obligaciones provenientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En constancia, se firma en Armenia, a los (19) días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente

LUZ PATRICIA MANJARRES CASTIBLANCO
C.c. 24.575.643 de Calarcá, Quindío
Representante legal – Quindío verde
Nit: 900.044.996-4
fundaciónquindioverde@gmail.com
Cel. 3113596648

HECTOR FABIO FUENTES SANCHEZ
C.c. 1.094.940.282 de Armenia
Contador TP 224120 - T
Cel: 3192495135

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

224120-T



HECTOR FABIO
FUENTES SANCHEZ
C.C. 1094940282
RESOLUCION INSCRIPCION 1586 FECHA 29/12/2016
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 242045

227785

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 49 50 o devolverla a la UAE Junta Central de Contadores a la calle 9a No. 9A - 21 Bogotá D.C.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUL-1961**

CALARCA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

30-JUL-1981 CALARCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-[illegible]-00926148-F-0024576843-20170725 0068570641A 1 48366114

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

24.575.643

MANJARRES CASTIBLANCO

LUZ PATRICIA

FIRMA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HECTOR FABIO FUENTES SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1094940282 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 224120-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.094.940.282

FUENTES SANCHEZ
APELLIDOS

HECTOR FABIO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-FEB-1994
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

17-FEB-2012 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2600100-00368844-M-1094940282-20120404 0029570707A 1 36935515

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD NO. 004 DE 2025
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO Y LA ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE.

OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN AREAS URBANAS Y RURALES PRIORIZADAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA EN LOS MUNICIPIOS DE GÉNOVA, SALENTO, QUIMBAYA Y FILANDIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
CONVENIENTE:	**ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE**
NIT:	900.044.996-4
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ PATRICIA MANJARRES CASTIBLANCO
CEDULA DE CIUDADANÍA:	24.575.643.
PLAZO:	SEIS (06) MESES
VALOR CONVENIO:	QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($575.521.140).

Entre los suscritos a saber: **JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 9.770.038** expedida en Armenia, Quindío designado por Acuerdo No. 008 del 006 de agosto de 2024 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío, en calidad de Director General Encargado actuando según *Acta de Posesión No.* 001 del 20 de agosto de 2024, en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ**, Entidad creada por la Ley 66 de 1964, transformada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con personería jurídica propia, facultado legalmente para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y *sus decretos reglamentarios, quien en adelante* se denominará; y por la otra, la **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE,** identificada con NIT 900.044.996-4 representada legalmente por **LUZ PATRICIA MANJARRES CASTIBLANCO,** *identificada con la cédula de ciudadanía No.* 24.575.643, quien para los efectos legales de este convenio se denominará **LA ESAL**, hemos convenido celebrar el presente Convenio de asociación de los que trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, regulados en la actualidad por el Decreto 092 de 2017, previo las siguientes consideraciones: **1.** *Que la Constitución Política de 1991 se estableció como una constitución verde, ecológica,* y amigable con el medio ambiente, entregando al estado por medio de las Corporación Autónomas Regionales, las facultades de protección, administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y medioambientales presentes en el territorio nacional. **2.** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 superior, el estado tiene la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, función que desarrollará a través de las Corporaciones Autónomas Regionales y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 constitucionales, en donde se establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y *la obligación del estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los* recursos naturales, lo anterior en aras de garantizar un desarrollo sostenible, ejerciendo como autoridad ambiental y propendiendo siempre por prevenir, controlar y realizar seguimiento a los factores que generen o puedan generar un deterioro a los recursos naturales presentes en el

Teléfonos: 7460600 - Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

territorio nacional. **3.** Que con el propósito de dar cumplimiento a lo planteado en la Constitución Política de Colombia en materia de protección ambiental, se promulgó la Ley 99 de 1993 con la cual se creó el Sistema Nacional Ambiental - SINA, así como el Ministerio de Medio Ambiente, los Institutos de Investigación, algunas Corporaciones Autónomas regionales y de Desarrollo Sostenible, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y dictó otras disposiciones, entre la cuales se estableció en el titulo VI todo lo relacionado a las Corporaciones Autónomas. **4.** Que el artículo 23 de la referida ley, determina que: "*Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente*". **5.** Que por su parte, el artículo 30 de la citada disposición legal, determina el Objeto de tales entidades así: "*Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente*". **6.** Que la Ley 99 de 1993, estableció en su artículo 31, entre otras, que son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: 1) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; 2) Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente; 3) Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. 4) Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integradas del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales; 12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos; 17) Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de daños causados; **7.** Que en cumplimiento de sus funciones, la entidad para la vigencia 2024-2027 cuenta con el plan de acción institucional denominado "Protegiendo El Futuro", aprobado mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 002 del 07 de junio de 2024, el cual pretende la protección del patrimonio ambiental de los Quindianos. **8.** Que para garantizar el cumplimiento de las funciones misionales relacionadas con la gestión ambiental integral, la protección y el manejo sostenible del patrimonio ambiental del departamento del Quindío, el Plan de Acción Institucional CRQ 2024-2027, en su componente operativo como se refirió anteriormente, contempla líneas estratégicas para abordar, no solo la gestión administrativa si no también la ambiental; estas líneas estratégicas contienen programas que se desarrollan a través de proyectos, que, a su vez, se desagregan en actividades y acciones en los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI, con relación al actual proceso, entre las que se encuentran. **9.** Que EL Gobierno Nacional en el año 2002, formuló la Política Nacional de Educación Ambiental, la cual tuvo como objetivo principal proporcionar un marco conceptual y metodológico básico que desde la visión sistémica

Teléfonos: 7480600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

del ambiente y la formación integral del ser humano, oriente las acciones que en materia de educación ambiental se adelanten en el país, en los sectores formal, no formal e informal. Esto, en el marco de los propósitos del sector ambiente, del sector educativo y en general de la dinámica del SINA, buscando el fortalecimiento de los procesos participativos, la instalación de capacidades técnicas y la consolidación de la institucionalización y de la proyección de la educación ambiental, hacia horizontes de construcción de región y de una cultura ética, y respeto por el manejo sostenible. Dicha política fue resultado de un proceso de concertación entre el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) y el Ministerio de Educación Nacional (MEN), y fue aprobada por el Consejo Nacional Ambiental, que constituye el Sistema Nacional Ambiental (SINA); convirtiéndose en un instrumento rector de las acciones, programas, planes, proyectos y estrategias a adelantar en el país, en la cual se establecieron *que los ejecutores de la misma corresponderían al* Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Medio Ambiental, Secretarías de Educación y Corporaciones Autónomas Regionales. **10.** Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ, para el cumplimiento de sus funciones y su misionalidad, ha definido procesos gerenciales, misionales, de apoyo y evaluación, para lo cual, ha definido en su estructura, la organización en Subdirecciones, Oficinas Asesoras y otras dependencias de Apoyo. **11.** Las políticas de educación ambiental señalan que el concepto de sistema ambiental se puede entender como un conjunto de relaciones en el que la cultura actúa como estrategia adaptativa entre el sistema natural y el sistema social. En consecuencia, el análisis del problema ambiental debe hacerse local, regional y nacionalmente, de acuerdo con la complejidad del problema abordado y según la dinámica cultural propia de las diversas comunidades, para que las alternativas de solución tengan validez y sean viables. Por eso, el ambiente es el resultado de la interacción entre los sistemas sociales y naturales. Para comprender su funcionamiento es necesario, por un lado, *hacer una aproximación sistémica en donde el todo dé cuenta de las partes y cada una de ellas* dé cuenta del todo. Comprender el ambiente cobra importancia en la implementación de estrategias que permitan construir el concepto de manejo del entorno, en el marco de un desarrollo sostenible. Este tipo de desarrollo debe pensarse en términos no solamente económicos sino también sociales, culturales, políticos, éticos y estéticos para garantizar una gestión del entorno que, desde el presente, les permita a las generaciones futuras la satisfacción de sus propias necesidades. Por gestión se entiende, en este caso, la capacidad que tienen los diferentes individuos y comunidades para saber con qué recursos humanos y financieros cuentan, para desarrollar estrategias que les permitan acceder a ellos y movilizarlos. **12.** Que el contexto de estos lineamientos, lo ambiental se concibe como un problema social que refleja un tipo de organización particular de la sociedad, y una relación específica de esta organización con su entorno natural. Por eso, para entender la crisis ambiental que agobia a la humanidad, es necesario mirar a la sociedad que la produce y padece. La crisis ambiental no se *asume como un problema más que el desarrollo debe superar, ni como una variable que ha* sido omitida en los modelos y los planes. Más bien se asume que hay algo inherente al modelo de desarrollo que sigue el país y los demás países del hemisferio que está generando el deterioro de la base natural. Con base en este planteamiento se quiere trabajar la idea de que una perspectiva ambiental permite repensar la sociedad en su conjunto. **13.** para la satisfacción de la necesidad antes referida, la Subdirección Gestión Ambiental, adelantó la etapa precontractual, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y conforme a dicha preceptiva, se aprobó el correspondiente estudio previo por parte del Subdirector Gestión Ambiental, donde se justifica la suscripción del presente contrato. **14.** Que de igual manera se elaboró el estudio del sector previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en la etapa precontractual por las respectivas áreas. **15.** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que: *"las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de La Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".* **16.** Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en aras de satisfacer la necesidad planteada adelantó un proceso de selección objetiva en virtud a lo dispuesto en la Resolución Interna N° 1534 de 2019 en desarrollo del Decreto 092 de 2017 para suscribir un Convenio de Asociación con una Entidad sin Ánimo de Lucro, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de Decreto 092 de 2017, el cual reza: *"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida*

Teléfonos: 7480600 - Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No19-55 B. Mercedes del Norte

idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto". **17.** Que la entidad en aras de la garantía de los principios de la contratación consideró conveniente, pluralista y participativo, entre otros principios, permitir la formulación de manifestaciones de interés en asociarse a las distintas organizaciones privadas o públicas, como corporaciones, sociedades, empresas, fundaciones, compañías mineras, juntas de acción comunal, asociaciones productivas, asociaciones de campesinos, etc. **18.** Que, dentro del término establecido por la entidad, únicamente fue recibida una manifestación de interés válida para asociarse por parte de la **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE**. **18.** Que en consecuencia, habiéndose presentado una oferta que cumple con los requisitos establecidos en la norma precita, el presente convenio no se surtió por competencia, es decir por proceso competitivo. **19.** Que en ese orden de ideas, cumpliéndose con la normatividad y habiéndose verificado los documentos y requisitos jurídicos técnicos y financieros establecidos en el estudio previo por parte del comité asesor y evaluador designado para estos efectos, en la Resolución Nro. 2979 del 15 de diciembre del 2025, se concluye que se suscribirá convenio de asociación con la **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE. 20.** Que teniendo en cuenta lo anterior hemos decidido celebrar el presente convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO**: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN AREAS URBANAS Y RURALES PRIORIZADAS, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROTECCIÓN DE LA FAUNA EN LOS MUNICIPIOS DE GÉNOVA, SALENTO, QUIMBAYA Y FILANDIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. **CLAUSULA SEGUNDA- CONDICIONES TÉCNICAS:** Para lograr este objetivo general, el proyecto se organiza en torno a cinco objetivos específicos, cada uno con actividades y acciones detalladas para las vigencias 2025 y 2026, según lo definido en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del Plan de Acción Institucional (PAI) 2024-2027. **Objetivo Específico 1.** diseñar e implementar estrategias de comunicación externas para los procesos de gobernanza en gestión ambiental y participación social dirigidos a líderes comunitarios, juntas de acción comunal, acueductos rurales, comercio local de los municipios de Génova - Salento, quimbaya y filandia jurisdicción de la corporación autónoma regional del Quindío - CRQ. **Actividad 1.** Implementar estrategias de comunicación digital para la promoción de la gobernanza en gestión ambiental y participación social dirigidos a líderes comunitarios, juntas de acción comunal, comercio local y acueductos rurales de los municipios de Génova, Salento y Quimbaya y filandia jurisdicción de la corporación autónoma regional del Quindío. **Acción 1.** Elaborar piezas publicitarias para los procesos de Gobernanza en Gestión ambiental, no uso de la pólvora y participación social dirigido a líderes comunitarios, Juntas de acción comunal, comercio local y acueductos rurales de los municipios de Génova, Salento, Quimbaya y Filandia. **Descripción de la acción.** Se deberá realizar convocatorias, piezas gráficas, infografías y diseños publicitarios para cada una de las estrategias de comunicaciones por municipio priorizado, tres (03) procesos de gobernanza en gestión ambiental en los municipios de Génova, Salento y Quimbaya y una (01) general para la estrategia sobre el NO uso de la pólvora en los municipios de Filandia, Génova, Salento y Quimbaya. **Acción 2.** Divulgar piezas informativas a través de los diferentes medios de comunicación para los procesos de Gobernanza en Gestión ambiental y participación social dirigido a líderes comunitarios, Juntas de acción comunal, acueductos rurales y comercio local para cada uno de los municipios de Génova, Salento, Quimbaya del departamento del Quindío. **Descripción de la acción.** Se deberá realizar una (01) difusión para los procesos de gobernanza en gestión ambiental y participación social, para cada uno de los municipios de Génova, Salento y Quimbaya a través de canales y/o medios locales y/o regionales en los municipios de; una (01) cuña radial para los

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No19-55 B. Mercedes del Norte

procesos de gobernanza en gestión ambiental y participación social ,para cada uno de los municipios de Génova, Salento y Quimbaya; un (01) spot publicitario para los procesos de gobernanza en gestión ambiental y participación social, para cada uno de los municipios de Génova, Salento y Quimbaya; tres (03) notas periodísticas antes, durante y después del inicio de actividades para cada uno de los municipios de Génova, Salento y Quimbaya y dos (02) boletines de prensa durante la ejecución de actividades del proyecto para los procesos de gobernanza en gestión ambiental y participación social, para cada uno de los municipios de Génova, Salento y Quimbaya; las demás especificaciones técnicas de la acción se encuentran descritas en los análisis de precios unitarios del proyecto. **Acción 3.** Divulgar piezas informativas a través de los diferentes medios de comunicación para los procesos de no uso de la pólvora en la temporada decembrina en los municipios de Génova, Salento, Quimbaya y Filandia, jurisdicción de la corporación autónoma regional del Quindío. **Descripción de la acción.** Se deberá realizar una (01) cuña radial enfocada al NO uso de la pólvora, para cada *uno de los municipios de Génova, Salento, Quimbaya y Filandia; un (01) spot publicitario* enfocado al NO uso de la pólvora para cada uno de los municipios de Génova, Salento, Quimbaya y Filandia y una (01) nota periodística enfocada al NO uso de la pólvora durante la *ejecución* de las actividades para cada uno de los municipios de Génova, Salento, Quimbaya y Filandia. **Acción 4.** Diseñar documento pedagógico orientado al fortaleciendo de Capacidades de la comunidad en temáticas ambientales de: - Gobernanza Ambiental - Cambio Climático - uso y ahorro eficiente del agua. - Gestión del riesgo - Residuos solidos. **Descripción De La Acción.** Se deberá realizar el diseño de cinco (05) documentos pedagógicos generales para los municipios de Génova, Quimbaya y Salento, en marco de la estrategia de procesos de gobernanza en gestión ambiental y participación social con las temáticas de Gobernanza ambiental, Cambio Climático, Uso y ahorro eficiente del agua, gestión del riesgo y residuos sólidos; estos servirán de insumo para los proceso de capacitación, difusión y ejecución del proyecto en los municipios mencionados en la descripción. **Acción 5.** Realizar la impresión y difusión del material técnico de apoyo, en formato *pedagógico orientado al fortaleciendo de* capacidades de la comunidad en temáticas ambientales de: - Gobernanza Ambiental - Cambio Climático - uso y ahorro eficiente del agua. - Gestión del riesgo - Residuos solidos. **Descripción De La Acción.** *Se deberá realizar la impresión de seiscientas* (600) *cartillas por temática* de Gobernanza ambiental, Cambio Climático, Uso y ahorro eficiente del agua, gestión del riesgo y residuos sólidos, estos servirán de insumo para los procesos de capacitación, difusión y ejecución del proyecto en los municipios mencionados en la descripción. **Acción 6.** Realizar el Diseño, impresión y difusión del material técnico de apoyo, en formato pedagógico orientado al no uso de la pólvora los municipios de Génova, Salento, Filandia y Quimbaya del departamento del Quindío. **Descripción De La Acción.** Se deberá realizar el diseño e impresión de cuarenta mil (40.000) folletos con información relevante sobre el NO uso de la pólvora en la temporada de fin de año y temporada de inicio de nuevo año en los municipios de alto impacto turístico del departamento del Quindío, Génova, Quimbaya, Salento y Filandia. **Objetivo Específico 2.** Implementar procesos de gobernanza en gestión ambiental y participación social para líderes comunitarios, juntas de acción comunal y acueductos rurales de los municipios de Génova - Salento y Quimbaya, jurisdicción de la corporación autónoma regional del Quindío - CRQ. **Actividad 1.** *implementar acciones para la identificación de problemáticas asociadas a* la gobernanza ambiental y participación social dirigida a líderes comunitarios, juntas de acción comunal y acueductos rurales de los municipios de Génova, Salento y Quimbaya, jurisdicción de la corporación autónoma regional del Quindío. **Acción 1** Diseñar y Aplicar encuestas para la identificación de las problemáticas asociadas a los procesos de gobernanza en gestión ambiental y participación social. **Descripción De La Acción.** Se deberá realizar el diseño metodológico de la encuesta en marco de la estrategia de procesos de gobernanza en gestión ambiental y participación social, orientado al conocimiento básico de la comunidad en temas relacionados con la protección, conservación y preservación de los recursos naturales en el con un promedio mínimo de doscientas (200) personas encuestadas para los municipios de Génova, Quimbaya, Salento. **Acción 2.** Diseñar y socializar documento de evaluación de las problemáticas ambientales asociadas a los procesos de gobernanza en gestión ambiental y participación social. **Actividad 2.** Ejecutar acciones de educación ambiental y participación social para la promoción de la gobernanza en gestión ambiental y *participación social dirigidos a* líderes comunitarios, juntas de acción comunal y acueductos rurales de los municipios de Génova, Salento y Quimbaya, jurisdicción de la corporación autónoma regional del Quindío. **Acción 1.** *Desarrollar talleres de educación ambiental para a promoción de la gobernanza en* gestión ambiental y participación social dirigidos a líderes comunitarios, del municipio de Génova en las temáticas de: - Gobernanza Ambiental - Cambio Climático. **Descripción De La**

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No19-55 B. Mercedes del Norte

Acción . Se deberá realizar dos (02) talleres, uno para las temáticas de Gobernanza ambiental y otro para la temática de Cambio climático en el municipio de Génova dirigido a lideres comunitarios del municipio. **Acción 2.** Desarrollar talleres de educación ambiental para a promoción de la gobernanza en gestión ambiental y participación social dirigidos a juntas de acción comunal del municipio de Génova en las temáticas de: - Gobernanza Ambiental - Cambio Climático - uso y ahorro eficiente del agua. - Gestión del riesgo - Residuos solidos. **Descripción De La Acción.** Se deberá realizar ocho (08) talleres, dos (02) por cada una de las temáticas de para las temáticas cambio climático; uso y ahorro eficiente del agúa; gestión del riesgo; residuos sólidos dirigido a juntas de acción comunal del municipio de Génova. **Acción 3.** Desarrollar talleres de educación ambiental para a promoción de la gobernanza en gestión ambiental y participación social dirigidos a acueductos rurales del municipio de Génova en las temáticas de: - Gobernanza Ambiental - Cambio Climático- uso y ahorro eficiente del agua.- Gestión del riesgo - Residuos solidos. **Descripción De La Acción** Se deberá realizar siete (07) talleres, uno (01) por cada una de las temáticas de para las temáticas Gobernanza Ambiental; Cambio Climático; Gestión del riesgo y Residuos sólidos y tres (03) enfocados al Uso y ahorro eficiente del agua dirigido a acueductos rurales del municipio de Génova. **Acción 4** Desarrollar talleres de educación ambiental para a promoción de la gobernanza en gestión ambiental y participación social dirigidos a juntas de acción comunal del municipio de Salento en las temáticas de: - Gobernanza Ambiental - Cambio Climático. **Descripción De La Acción** Se deberá realizar nueve (09) talleres, para las temáticas de Gobernanza ambiental y cambio climático; dirigido a nueves juntas de acción comunal I del municipio de Salento **Acción 5** Desarrollar talleres de educación ambiental para a promoción de la gobernanza en gestión ambiental y participación social dirigidos a sector comercio del municipio de Salento en las temáticas de: - Gobernanza Ambiental - Cambio Climático - uso y ahorro eficiente del agua.- Gestión del riesgo - Residuos solidos. **Descripción De La Acción.** Se deberá realizar cinco (05) talleres de educación ambiental, uno (01) para cada una de las temáticas de gobernanza ambiental; cambio climático; uso y ahorro eficiente del agua; gestión del riesgo y residuos sólidos dirigido al sector comercio incluido operadores turísticos del municipio de Salento. **Acción 6.** Desarrollar talleres de educación ambiental para a promoción de la gobernanza en gestión ambiental y participación social dirigidos a acueductos rurales del municipio de Salento en las temáticas de: - Gobernanza Ambiental - Cambio Climático - uso y ahorro eficiente del agua. - Gestión del riesgo - Residuos solidos. **Descripción De La Acción.** Se deberá realizar diez (10) talleres, uno (01) por cada una de las temáticas de para las temáticas. Gobernanza Ambiental; Cambio Climático; Gestión del riesgo y Residuos sólidos y seis (06) enfocados al Uso y ahorro eficiente del agua dirigido a acueductos rurales del municipio de Génova. **Acción 7.** Desarrollar talleres de educación ambiental para a promoción de la gobernanza en gestión ambiental y participación social dirigidos a líderes comunitarios del municipio de Quimbaya en las temáticas de: - Gobernanza Ambiental - Cambio Climático - uso y ahorro eficiente del agua.- Gestión del riesgo - Residuos solidos. **Descripción De La Acción.** Se deberá realizar quince (15) talleres, tres (03) por cada una de las temáticas Gobernanza Ambiental; Cambio Climático; uso y ahorro eficiente del agua; Gestión del riesgo y Residuos sólidos dirigido a líderes comunitarios del municipio de Quimbaya. **Acción 8.** Desarrollar talleres de educación ambiental para a promoción de la gobernanza en gestión ambiental y participación social dirigidos a juntas de acción comunal del municipio de Quimbaya en las temáticas de: - Gobernanza Ambiental - Cambio Climático - uso y ahorro eficiente del agua. - Gestión del riesgo - Residuos solidos. **Descripción De La Acción** Se deberá realizar quince (15) talleres, tres (03) por cada una de las temáticas Gobernanza Ambiental; Cambio Climático; uso y ahorro eficiente del agua; Gestión del riesgo y Residuos sólidos dirigido a juntas de acción comunal del municipio de Quimbaya. **Acción 9** Desarrollar talleres de educación ambiental para a promoción de la gobernanza en gestión ambiental y participación social dirigidos a acueductos rurales del municipio de Quimbaya en las temáticas de: - Gobernanza Ambiental - Cambio Climático - uso y ahorro eficiente del agua.- Gestión del riesgo - Residuos solidos **Descripción De La Acción.** Se deberá realizar quince (15) talleres, tres (03) por cada una de las temáticas Gobernanza Ambiental; Cambio Climático; uso y ahorro eficiente del agua; Gestión del riesgo y Residuos sólidos dirigido a acueductos rurales del municipio de Quimbaya. **Acción 10.** Evaluación y seguimiento de la estrategia de aprovechamiento, educación ambiental y participación social a las juntas de Acción Comunal, plaza de mercado y restaurantes priorizados generadores de residuos en la zona urbana del Municipio **Descripción De La Acción.** Se deberá realizar la entrega de un (01) documento técnico para cada uno de los municipios de Génova, Salento y Quimbaya el cual deberá contener información primaria sobre el desarrollo y ejecución de la estrategia de gobernanza en gestión ambiental y

Teléfonos: 7480600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19- 55 B. Mercedes del Norte

participación social. (Las especificaciones técnicas se describen en los análisis de preciso unitarios del proyecto). **Acción 11**: Socializar un estudio de caso a experiencias éxitos en *procesos de lucha contra la deforestación y/o mitigación y/o adaptación a la variabilidad* climática. **Descripción De La Acción** Se deberá realizar la socialización de un estudio de caso en temáticas relacionadas con la bioe economía, biodiversidad, conservación y protección de los recursos naturales para cada uno de los municipios de Génova, Salento y Quimbaya en marco de estrategia de gobernanza en gestión ambiental y participación social. **CLAUSULA TERCERA – I. OBLIGACIONES: DE LA CORPORACIÓN:** 1. Asignar de su presupuesto la suma de CUATROCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($402.864.798) 2. *Proveer oportunamente* la información requerida por el asociado para la ejecución del objeto contractual. 3.Elaborar con el asociado un plan y un cronograma de trabajo para llevar a cabo la implementación de acciones del convenio. 4.Hacer la revisión técnica y aprobación de productos acordados con el asociado en los tiempos pactados. 5. Participar de las reuniones o comités que se requieran para cumplir los compromisos pactados con el asociado, con las actas requeridas. 6. Realizar la supervisión de las actividades ejecutadas en desarrollo del presente convenio. 7. Contar con el *apoyo técnico y profesional a que diere lugar para la realización de las actividades.* 8. Realizar reuniones entre las partes con el fin de evaluar y coordinar el avance de las actividades. 9. Realizar informes de seguimiento y evaluación de las actividades, permitiendo tener alertas tempranas de la ejecución. 10. Realizar seguimiento socio económico a los aportes establecidos en el convenio. 11. Asistir y programar las reuniones de seguimiento. 12. Verificar, en campo las actividades realizadas, las cuales deben cumplir con las condiciones técnicas establecidas por la entidad en el marco de la educación ambiental. 13.Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar. .14. Concurrir con el asociado a la liquidación del convenio de asociación. **II. DEL ASOCIADO.** 1. *Aportar la suma porcentual del ofrecimiento* que haya realizado en su propuesta, la cual no puede ser inferior al 30% del valor del presente Convenio. 2. Recibir los recursos de la Corporación, para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto y actividades derivados del presente convenio. 3. Desarrollar las actividades y subactividades previstas en el alcance y especificaciones técnicas del convenio de asociación. 4. Diligenciar formato FO-D-/-17 el cual reposa en el sistema de gestión de la calidad de la CRQ denominado "LISTADO DE ASISTENCIA A EVENTOS EXTERNOS", *debidamente firmado por el propietario.* 5. *Ser responsable de gestionar las actividades y* productos priorizados por la CRQ para llevar a cabo el objeto del presente convenio. 6. Asistir a las reuniones o comités necesarios para desarrollar las actividades pactadas con CRQ. 7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio. 8. Cumplir por su cuenta y riesgo el objeto del convenio, dentro del plazo establecido y de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales contenidas en la propuesta, la invitación pública y los estudios previos. 9. Emplear para la ejecución del convenio el personal adecuado e idóneo *para la ejecución del mismo.* 10. *En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación* por escrito de forma inmediata al supervisor del convenio. 11. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el cooperante deberá realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del convenio, lo cual se acreditará con *la planilla debidamente cancelada teniendo en* cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo además con las obligaciones derivadas de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018, y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por el cooperante, al momento *de presentar su informe de actividades al supervisor del convenio como requisito para el pago* respectivo. **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio asciende a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VENTIUN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($575.521.140)** de los cuales, la Corporación Autónoma Regional del Quindío aportara la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($402.864.798)**, y la entidad sin ánimo de lucro interesada aportará la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($172.656.342),** lo equivalente al treinta por ciento (30%)

Teléfonos: 7460600 – Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

del valor total del convenio. **CLAUSULA QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE DESEMBOLSO:** Los recursos comprometidos por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío serán desembolsados a cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1863 del 07 de Noviembre de 2025, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($120.616.888), con cargo al rubro 320905 – 2.3.328.17.2.2.2.9.2.9.19 – 20 y la resolución 2610 del 06/11/2025 *"Por medio del cual se autoriza la asunción de una vigencia futura ordinaria en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal 2026" correspondiente al* valor restante de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($282.247.910). **FORMA DE DESEMBOLSO**: Teniendo en cuenta que el acuerdo que se pretende suscribir corresponde a un Convenio de Asociación donde la ESAL seleccionada asignará o aportará el equivalente mínimamente del 30% del valor total del Convenio, la forma de desembolso de los recursos se hará de la siguiente manera: **A) Un primer desembolso** correspondiente al 20% de los aportes de la CRQ mediante la modalidad de pago anticipado por el valor de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($80.572.960) una vez se presente el documento preliminar de comunicación externas para los procesos de gobernanza en gestión ambiental y participación social, en el que se incluya cronograma de trabajo. **B) Un segundo desembolso** correspondiente al 60% del valor total del aporte en efectivo de la CRQ, equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($241.718.879), *mediante desembolsos en* actas parciales conforme al avance en la ejecución de actividades de en cada uno de los municipios, a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades establecidas en el convenio. **C) Un tercer desembolso** correspondiente al 10% del valor total *del aporte en efectivo de la CRQ, equivalente a* CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($40.286.480), a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del 90%, en un acta parcial conforme al avance en la ejecución de actividades de en cada uno de los municipios. **D) Un pago final** correspondiente al 10 % del valor total del aporte en efectivo de la CRQ, equivalente a CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($40.286.480), a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del 100% de las actividades establecidas en el convenio. **NOTA 1:** Lo anterior, previa constancia suscrita por el interventor del Convenio del cumplimiento parcial o total, según corresponda, de las obligaciones derivadas del objeto del Convenio y su aceptación a satisfacción, aunado a la constancia de los aportes efectuados al sistema de seguridad social. Los pagos están sujetos a la asignación de recursos del P.A.C (Plan Anual de Caja). **NOTA 2:** Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, *como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme* a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020. **CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de SEIS (06) MESES, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y previa suscripción del acta de inicio. El plazo para la liquidación del contrato es de cuatro (4) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA – MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA OCTAVA – VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente convenio será ejercida por la Jefe de Oficina Asesora de Planeación, a cargo de la funcionaria **ANGIE LORENA MARQUEZ FAJARDO Y/O** quien haga sus veces, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del presente Convenio de Asociación. El supervisor del convenio tendrá además de las funciones establecidas en la Ley y en los lineamientos dados por la CRQ, las siguientes *funciones: 1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la* ESAL. **2.** *Presentar un* informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contractual y publicarlo. **3.** Impartir las sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio. **4.** Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando a ello hubiera lugar. **5.** Todas las demás atribuciones que se contemplen en virtud al presente convenio que correspondan directamente a la supervisión. **CLAUSULA NOVENA – TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas: **a.** Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes; **b.** *Por incumplimiento injustificado de algunas de las obligaciones* establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. **c.** Por haberse cumplido el

Teléfonos: 7480800 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

plazo señalado en este convenio; **d.** Por la ejecución total de los recursos destinados por la Corporación Autónoma Regional del Quindío. **CLÁUSULA DÉCIMA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales el domicilio será el Departamento del Quindío. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el Asociado por medio del convenio, éste se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Quindío, en una compañía de seguros o entidad bancada legalmente establecida en Colombia o un patrimonio autónomo, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, las garantías estipuladas en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, concordantes con el decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes. Las *disposiciones de la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015, el monto*, la vigencia y los amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del convenio, los riesgos que se deben cubrir y las reglas del referido Decreto. *Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan* a las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

AMPARO	% DE AMPARO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución de convenio y ciento veinte (120) días más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	10% del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y ciento veinte (120) días más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	*5% del valor total del convenio*	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) *años más, contados a partir de la fecha de* perfeccionamiento del convenio
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Por el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio.
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Equivalente al 100% del valor entregado en calidad de pago anticipado	Vigencia igual al término de ejecución de ejecución del convenio y ciento veinte (120) días más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Asociado se obliga a aportar las garantías dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio y a *ampliar, modificar* y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas *por razón o con ocasión del presente convenio*, las mismas buscaran mecanismos de arreglo directo tal como la negociación directa y en caso de fracasar dicha instancia se debe de acudir a la jurisdicción contencioso administrativa para dirimir las controversias surtidas. **CLAUSULA *DECIMA TERCERA – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:*** El *presente* convenio será ejecutado por las partes con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno entre la Corporación Autónoma Regional del Quindío y la ESAL. ***CLAUSULA DECIMA CUARTA – DOCUMENTOS:*** *Forman parte integrante* del presente convenio los siguientes documentos: 1. Estudios previos y análisis del sector. 2. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo ejecución y liquidación del presente convenio. ***CLAUSULA DECIMA QUINTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** Las partes afirman bajo la gravedad del juramento que no se hallan incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y 63 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo que prevé el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – CESIÓN DEL CONVENIO: LA ESAL**, sólo podrá ceder el presente Convenio previa autorización escrita de **LA CORPORACIÓN. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA – VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos: 1. Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando esta sea requerida. 2. Atender las citaciones y requerimientos de la veeduría *ciudadana* cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: El *presente convenio se considera perfeccionado* con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La existencia de los Registros Presupuestales correspondientes. **2.** El pago de los tributos departamentales o nacionales a los que haya lugar, y demás requisitos

Teléfonos: 7460600 - Cel. 3174274417 Correo: servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No19-55 B. Mercedes del Norte

exigidos en las normas legales. **3.** La aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – INDEMNIDAD:** Las partes se obligan a mantenerse indemnes entre ellas de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será liquidado de común acuerdo dentro de los CUATRO (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** La ESAL autoriza que cualquier aviso, solicitud, comunicación y notificación que se derive del desarrollo del presente convenio, sea enviada al correo electrónico: fundacionquindioverde@gmail.com.

La suscripción del contrato se encuentra sujeta al cronograma del SECOP II

NOTA: El cooperante acepta el presente clausulado con la firma electrónica que realizará la plataforma SECOP II aceptando las condiciones contractuales.

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Roberto Alejandro Medina - Contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alejandro López Madrid – Profesional Especializado OAJ
Revisó y Aprobó: Cristian David Pulecio Gómez - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Teléfonos: 7480800 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No19-55 B. Mercedes del Norte

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14866180451

(415)7707212489984(8020) 000001486818045 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 4 9 9 6	4	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION ECOLOGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDIO VERDE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Calarcá 1 3 0

41. Dirección principal
BRR LAURELES III ET MZ 1 CA 4

42. Correo electrónico claxiherbe@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 3 0 0 1	3 1 1 3 5 9 6 6 4 8	3 0 4 6 5 5 7 0 3 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 5 0 8 3 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 12-12-2024 11:20:52

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14866180451

(415)7707212489984(8020) 000001486618045 1

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 4 9 9 6	4	1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	7 1 9 1	
73. Fecha	2 0 0 5 0 8 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 8 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	5 0 2 3 9 2	
78. Departamento	6 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 0 5 0 8 2 5
81. Hasta	2 0 2 5 0 8 2 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14866180451

(415)7707212489984(8020) 000001486618045 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 4 9 9 6	4	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 6 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	2 4 5 7 5 6 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MANJARRES	CASTIBLANCO	LUZ	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 0 6 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 7 3 9 0 4 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	MANJARRES	JHON	HERWIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14866180451

(415)7707212489984(8020) 000001486618045 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 4 4 9 9 6	4	1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 5 2 3 6 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	GUTIERREZ	FRANCISCO	JAVIER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 7 3 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 4 5 7 5 6 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MANJARRES	CASTIBLANCO	LUZ	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 7 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 7 3 9 0 4 3 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERRERA	MANJARRES	JHON	HERWIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 7 3 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14513075101

(415)7707212489984(8020) 000001451307510 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 4 5 7 5 6 4 3	0	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 5 7 5 6 4 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Calarcá 1 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MANJARRES	CASTIBLANCO	LUZ	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Calarcá 1 3 0

41. Dirección principal: LAURELES III ET MZ 1 CA 4

42. Correo electrónico: patriciamanjarres@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 5 9 6 6 4 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 0 1 0	2 0 0 8 1 0 2 1						2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios [0]

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 12-12-2024 11:22:34

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO